

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 4.512 ) 15 JUN. 2017

Por la cual se fija el horario de trabajo para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 11 del Artículo 11 de la Resolución 0014 del 4 de noviembre de 2008, del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1042 de 1978, reiterado en la Circular 079 del 3 de septiembre de 2008. La jornada laboral debe corresponder a 44 horas semanales.

Con el fin de optimizar los recursos, dar cumplimiento a lo establecido por la Ley, mejorar el clima organizacional y por ser competencia de la Dirección Seccional, se considera pertinente establecer por medio del presente acto administrativo el horario de trabajo para la Dirección Seccional.

Por lo expuesto el Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El horario de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, para los funcionarios que laboran en la **Sede Administrativa** será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua, con receso de 45 minutos para almorzar, para lo cual se conformarán dos turnos de receso, que serán organizados y supervisados por el Jefe de cada División y/o Grupo, garantizándose la debida, oportuna y eficiente prestación del servicio, igualmente cada funcionario responderá por el cumplimiento del horario laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El horario de atención al público en la **Sede Administrativa** será el correspondiente al horario de trabajo fijado para los funcionarios en el artículo que antecede, salvo las excepciones señaladas en el artículo tercero de ésta resolución

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Por la cual se fija el horario de trabajo para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para aquellas Divisiones o grupos Internos de Trabajo que ejerzan sus funciones en turnos de atención, tales como la División de Gestión de Fiscalización, la División de Gestión de la Operación Aduanera y la División de Gestión de Control Operativo, su horario laboral corresponderá con el horario señalado para cubrir estos turnos, los cuales estarán determinados por los jefes de cada área con el aval de la Dirección Seccional. El Grupo Interno de Trabajo de **Documentación y Correspondencia** tendrá un horario de atención al público de 8:00 am a 4:00 pm. La División de **Gestión de Asistencia al Cliente** tendrá un horario de 9:00 am a 4:00 pm.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los funcionarios ubicados en la sede de la Sociedad Portuaria de Buenaventura, el Terminal de Contenedores de Buenaventura TCBUN y Sociedad Puerto Industrial Aguadulce SPIA, **pertenecientes a la División de Gestión de Control Operativo**, se establecen los siguientes horarios laborales:

Puesto de Control SPRBUN y TCBUN: De lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, sábados de 8:00am a 3:00pm.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios ubicados en la sede de la Sociedad Portuaria de Buenaventura y el Terminal de Contenedores de Buenaventura TCBUN, **pertenecientes al Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos** de la División de Gestión de la Operación Aduanera, tendrá los siguientes horarios de servicio:

1. Radicación para aceptación de Tránsitos:  
De lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm.  
Sábado de 8:00am a 12:00pm.

2. Autorización de Tránsitos:  
De lunes a sábado de 6:00 am a 12:00 am.  
Domingos y festivos de 9:00 am a 4:00 pm.

3. Digitadores:  
De lunes a sábado de 08:00 am a 04:00 pm y de 03:00 pm a 11:00 pm  
Domingos y festivos de 9:00 am a 4:00 pm.

Se trabajará 7x24, previa solicitud de servicio por parte del usuario, la cual deberá ser radicada en esta Dirección Seccional.

Para los puestos de trabajo de secretaría, aceptación, inventarios, reconocedores de carga y los funcionarios de inspección no intrusiva, tendrán el siguiente horario:

De lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm en jornada continua, con 45 minutos para el almuerzo.

Los funcionarios ubicados en la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce SPIA, tendrá el siguiente horario de servicio:

De lunes a sábado de 10:00 am a 06:00 pm.

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Por la cual se fija el horario de trabajo para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

Domingos de 9:00 am a 4:00 pm

Festivos, previa solicitud de servicio extraordinario por parte del usuario.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Los funcionarios ubicados en la sede de la Sociedad Portuaria de Buenaventura, el Terminal de Contenedores de Buenaventura TCBUEN y Sociedad Puerto Industrial Aguadulce SPIA, pertenecientes al **Grupo Interno de Trabajo de Exportaciones** de la División de Gestión de la Operación Aduanera, tendrá los siguientes horarios de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm en jornada continua, con 45 minutos para el almuerzo, sábado de 8:00am a 4:00pm.

Domingos y festivos de 8:00 am a 4:00 pm, solo para atender inspecciones físicas, previa solicitud de servicio extraordinario por parte del usuario, excepto café y azúcar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:**

Los funcionarios ubicados en la sede de Tecnobell, el Terminal de Contenedores de Buenaventura TCBUEN y Sociedad Puerto Industrial Aguadulce SPIA, pertenecientes al **Grupo Interno de Trabajo de Importaciones** de la División de Gestión de la Operación Aduanera, tendrá los siguientes horarios de servicio:

De lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 02:00 a 06:00 pm, sábado de 8:00am a 12:00 m.

Domingos y festivos de 8:00 am a 12:00 m, sólo para inspección física para atender graneles y perecederos, previa solicitud de servicio extraordinario por parte del usuario.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás providencias que determinen un horario laboral diferente, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



**RENÉ ALEJANDRO CANTOR CABALLERO**  
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

Revisó: Barcei  
Proyectó: mmejiam2